



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0208
RADICADO N° 2018-00263-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor CARLOS MAURICIO MARTINEZ ZEA contra la sociedad SUMINISTROS INTEGRALES S. A. S. EN REORGANIZACION, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Hurtado Londoño, o por quien haga sus veces, es procedente la aprobación de la liquidación de costas, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según auto anterior, que ascendió a la suma de \$411.798.00 (fol. 298), es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral; en consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$411.798.00 (fol. 298), por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 050 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

